



INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA  
URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO No. 853

F: 03.PO.GJ

Versión: 0.4

Fecha: 29.06.12

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL  
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

Ejerciendo las facultades que le confiere el Acuerdo No. 048 de agosto 25 de 1.995, y el artículo 71 de Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012

CERTIFICA

1. Que, mediante Resolución No. 139 del veintitrés (23) de junio de Dos Mil Veintiuno (2.021), se radicó la documentación para adelantar actividades de Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda, presentados por la persona natural **MARCO FIDEL FRANCO BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.567.541, correo electrónico: [annytapias@yahoo.com](mailto:annytapias@yahoo.com), respecto del Proyecto **MULTIFAMILIAR "LOS FRANCO"**, el cual se encuentra conformado por 10 UNIDADES DE VIVIENDA, ubicado en la Calle 17 No. 32 - 32, del Municipio de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012, y Artículo 2.2.5.3.1 del decreto 1077 de 2015.
2. Que, de conformidad con el boletín de Nueva Nomenclatura No. N110486 de fecha treinta (30) de junio de Dos Mil Once (2011), expedido por la Curaduría Urbana de Bucaramanga No. 1, para la nomenclatura del predio 010301800004000, en el cual se encuentra localizado el Proyecto **MULTIFAMILIAR "LOS FRANCO"**, se identifica así:

NOMENCLATURA

CALLE 17 32 - 32

ACCESO APARTAMENTOS:

101 - 102 - 201 - 202 - 301 - 302  
401 - 402 - 501 - 502

\*\*\*\*\*

Se adhiere y anula estampilla PRO-UIS por valor de Mil Ochocientos Pesos Moneda Corriente (\$1.800,00), y PRO-HOSPITAL por valor de Tres Mil Pesos Moneda Corriente (\$3.000,00).

La presente Certificación, se expide en Bucaramanga, el veintidós (22) de julio de 2021.

**CESAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
Director

Revisó aspectos jurídicos: Dra. Yurley Patricia Villamizar Suárez - Subdirectora Jurídica  
Proyectó: Juan Pablo Rangel Barrera - Profesional Universitario